

*ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica del ilustrísimo señor don Germán Vidal García.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo segundo, apartado noveno, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica y a propuesta de la misma.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Nacional al Ingeniero Geógrafo de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ilustrísimo señor don Germán Vidal García.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 15 de noviembre de 1971 por la que se nombra Vocal del Comité Científico Técnico de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio a don Juan Caballero de Andrés.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 47/1963, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 104), sobre creación de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio, nombro Vocal del Comité Científico-Técnico de la misma a don Juan Caballero de Andrés, representante del Instituto Nacional de Industria, en sustitución de don Pedro Huarte-Mendicocá, que lo venía desempeñando.

Madrid, 15 de noviembre de 1971.

SALVADOR

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO 2913/1971, de 2 de diciembre, por el que cesa como Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña don Luis Carreras Presas y Gil.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

Cesa como Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña don Luis Carreras-Presas y Gil, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.  
VICENTE MORTES ALFONSO

*DECRETO 2914/1971, de 2 de diciembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña a don José Luis Amor Fernández.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña a don José Luis Amor Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.  
VICENTE MORTES ALFONSO

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de noviembre de 1971 por la que se convoca el concurso número 71 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1953, («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 71, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser Taquígrafo, deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente, acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes, respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los conocimientos exigidos, teniendo en cuenta que de no poseerlos, quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Asimismo, los Organismos correspondientes tendrán presente cuanto dispone la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), que establece:

Reclamaciones de Organismos.—Se concede un plazo de diez días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso, para que, los Organismos que han facilitado las vacantes que lo componen, presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Madrid.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Asuntos Exteriores, dotadas con 30.600 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Madrid.—Ocho de Auxiliar para el Ministerio de Justicia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Almería.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Badajoz.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Córdoba.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Huesca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lugo.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Segovia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Soria.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zamora.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ceuta.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Esta plaza disfruta además del 35 por 100 por gratificación de residencia (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Lanzarote (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Fuerteventura (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con 30.800 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que figuran en las dos primeras vacantes relacionadas de esta misma clase, y además el 50 por 100 de indemnización de residencia (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Mejilla.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior, pero la indemnización de residencia será del 35 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias).

La Gomera (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, pero la indemnización de residencia será del 50 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Las Palmas (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, pero la indemnización de residencia será del 35 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Alicante.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Castellón.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Albacete.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Teruel.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valladolid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca (Balears).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una gratificación por residencia del 15 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Barcelona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia.

Cádiz.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas (Canarias).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una indemnización por residencia que será del 30 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Lárida.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia.

Madrid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zamora.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Melilla.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una indemnización por residencia del 35 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Pamplona (Navarra).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia.

Teruel.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Toledo.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tenerife.—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más una indemnización por residencia del 30 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Bilbao (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la indemnización por residencia.

Sahara.—Diez de Auxiliar para el Gobierno General de la Provincia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior más una indemnización por residencia del 100 por 100 (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Patronato de Investigación Científica y Técnica  
«Juan de la Cierva»

Arganda del Rey (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, para el Centro Experimental, dotada con 60.000 pesetas de sueldo anual, 12.000 pesetas de gratificación complementaria y 54.000 pesetas de gratificación por dedicación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Vitoria (Alava).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 5.000 pesetas de sueldo mensual, 1.200 pesetas de complemento de Cuerpo, 4.000 pesetas prolongación de jornada, en su caso. Independientemente de los emolumentos consignados se perciben trienios del 7 por 100 de la cantidad reseñada como sueldo y dos pagas extraordinarias del 100 por 100 del sueldo y trienios.

Albacete.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Diez de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Burgos.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Cáceres.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ciudad Real.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Huelva.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Jaén.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

León.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Logroño.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Pamplona (Navarra).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Oviedo.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Santander.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Sevilla.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Soria.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarragona.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Teruel.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Toledo.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valencia.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao (Vizcaya).—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Zamora.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca (Baleares).—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Estas plazas percibirán una indemnización por residencia consistente en la cuantía que resulte de aplicar el 15 por 100 sobre los sueldos sin trienios.

Las Palmas (Canarias).—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, pero aplicando el 30 por 100 de indemnización por residencia en vez del 15 por 100.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ceuta.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores, pero aplicando el 35 por 100 de indemnización por residencia en vez del 30 por 100.

Melilla.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Instituto Nacional de Previsión

Vitoria (Alava).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con 76.248 pesetas de sueldo base anual, 12.000 pesetas anuales de complemento de destino, 5 por 100 del sueldo base premios de constancia. Cuatro pagas extraordinarias, en 1 de abril, 18 de julio, 1 de octubre y Navidad de importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo, premios de constancia que se tuvieren devengados y complemento de destino. Plus de casado: 208 pesetas mensuales. Asignación familiar especial: 100 pesetas por hijo.

Aibacete.—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Avila.—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Mérida (Badajoz).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Badalona (Barcelona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Hospitalet (Barcelona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Manresa (Barcelona).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Sabadell (Barcelona).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vich (Barcelona).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres.—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Irón (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huelva.—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Jaén.—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Martos (Jaén).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

León.—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Penferrada (León).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Lérida.—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tremp (Lérida).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Logroño.—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Monforte (Lugo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Siete de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Antequera (Málaga).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ronda (Málaga).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Avilés (Oviedo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Cuatro de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Pola de Lena (Oviedo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sama de Langreo (Oviedo).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Moreda (Oviedo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Palencia.—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Talavera de la Reina (Toledo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicia (Valencia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gandía (Valencia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Játiva (Valencia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cauta.—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Estas plazas percibirán una indemnización por residencia consistente en la cuantía que resulte de aplicar el 35 por 100 sobre los sueldos, sin repercusión en pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y que pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado. Provincia y Municipio

#### AYUNTAMIENTOS

Valdecanga (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elda (Alicante).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de 39.400 pesetas por mayor rendimiento.

Castiblanco (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Codosera (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valle de Santa Ana (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Balears).—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias más el 50 por 100 de indemnización de residencia sobre el sueldo base y retribución complementaria.

Alayor (Menorca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de residencia.

Capdepera (Balears).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Formentera (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización de residencia.

Llubi (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización de residencia.

Santa Margarita (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 24.500 pesetas de indemnización de residencia y 18.800 pesetas de gratificación.

Abrera (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caldas de Montbui (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Molins de Rey (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sentmenat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espera (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá tener conocimiento de contabilidad municipal, teneduría de libros y diligenciado de mandamientos.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 63.848 pesetas de gratificación complementaria de destino de carácter graciable.

Mogán (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización de residencia.

Santa Brígida (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de gratificación de residencia.

Alhambra (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carnota (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ordenes (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 32.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Puentedeume (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Somozas (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Breda (Gerona).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cassá de la Selva (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Selera de Ter (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albuñol (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Motril (Granada).—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una mejora graciable de 26.138 pesetas anuales.

Pedro Martínez (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 800 pesetas de retribución, dos pagas extraordinarias y 39.192 pesetas de complemento de destino.

Urnieta (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Escacena del Campo (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moguer (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Bartolomé de la Torre (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Canfranc (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Peñas de Riglos (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baeza (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente de Genave (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Verdú (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vivero (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Móstoles (Madrid).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parla (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zarzalejo (Madrid).—Una de Depositario (asimilada a Auxiliar administrativo), dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Casabermeja (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Competa (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcantarilla (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Javier (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ginzo de Limia (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Quintela de Leirado (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cudillero (Oviedo).—Una de Auxiliar de Intervención, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 25.319 pesetas de gratificación.

Nava (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hazas de Cesto, Beranga (Santander).—Una de Auxiliar administrativo o de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marina de Cudeyo (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Espinar (Segovia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Turégano (Segovia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar la Mayor (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tomares (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berlanga de Duero (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arona (Tenerife).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización de residencia.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de indemnización de residencia.

Alcañiz (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Casarrubios del Monte (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carcagente (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuatrecoronda (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villamarchante (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas de gratificación.

Gorliz (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 49.000 pesetas de gratificación.

Sestao (Vizcaya).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 77.000 pesetas de gratificación.

Morata de Jalón (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Remolinos (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pajaras (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Redondela (Pontevedra).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ayora (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 32.836 pesetas de gratificación.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Jaén.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.000 pesetas de gratificación eventual.

Salamanca.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, una gratificación especial transitoria, equivalente al 150 por 100 de dichos emolumentos básicos, y dos pagas extraordinarias.

#### CABILDOS INSULARES

Tenerife.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación obligatoria, dos pagas extraordinarias, 30.600 pesetas de indemnización de residencia y 48.970 pesetas de plus de rendimiento, con carácter eventual.

Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señala en lo sucesivo correspondiente el grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refiere el apartado 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase segunda.—Otros destinos

##### MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Jefatura de Transmisiones de Madrid, dotada con 4.080 pesetas de sueldo base y 830 pesetas de plus complementario.

##### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Cinco de Auxiliar administrativo para la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara, dotadas con 4.080 pesetas de sueldo base mensual, más 860 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias. Confeccionará trienios en la cuantía de 5 por 100 del sueldo inicial.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Patronato de Protección a la Mujer

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, para la Junta Nacional, dotada con 1.200 pesetas de sueldo base mensual, 1.200 pesetas de complemento, dos pagas extraordinarias, por concepto de «plena dedicación», que comprende la jornada de mañana y tarde, se concede una gratificación de 2.400 pesetas.

##### CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Lérida.—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 27.000 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias. Está pendiente de aprobación de la Superioridad los nuevos emolu-

mentos y, en caso afirmativo, percibiría la cantidad mensual de 5.500 pesetas y dos pagas extras de la misma cuantía. La jornada de trabajo es completa.

Nota.—El personal al que se adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

#### AYUNTAMIENTOS

Campezo (Alava).—Una de Aiguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Vigilante de parques y establecimientos municipales, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus de mejora, consistente en cuatro mensualidades al año diluidas en doceavas partes como incremento mensual y un plus de asistencia al trabajo de 50 pesetas por día trabajado.

Villagordo del Júcar (Albacete).—Una de Aiguacil portero vigilante, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Altea (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Tres de Policía urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elda (Alicante).—Siete de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 33.800 pesetas de gratificación eventual por mayor rendimiento.

Elda (Alicante).—Una de Conserje de Grupos Escolares, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Jávea (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Avila.—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Talla mínima de 1,680. Carnet de conducir de la clase A-2 (remitiéndose fotocopia).

Villaluenga (Avila).—Una de Aiguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almendralejo (Badajoz).—Una de Guardia municipal de Circulación Motorizada, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Carnet de conducir A-2 y B, del que remitirá fotocopia.

Calamonte (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 21.611 pesetas de gratificación voluntaria.

Don Benito (Badajoz).—Una de Vigilante de Rentas y Exacciones, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.950 pesetas de gratificación voluntaria.

Santa Marta de los Barros (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 26.250 pesetas de indemnización de residencia.

Ferrerías (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización de residencia.

Villafranca de Bonany (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización de residencia.

Seiva (Baleares).—Una de Oficial-Sache, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 19.000 pesetas de indemnización de residencia.

Abreva (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berga (Barcelona).—Tres de Guardia urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elgas y Rieles (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granollers (Barcelona).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Cuatro de Guardia urbano, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de Conserje-Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Premiá de Mar (Barcelona).—Una de Vigilante municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Una de Conserje, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 58.500 pesetas de gratificación.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Conserje, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 47.500 pesetas de gratificación.

Briviesca (Burgos).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 7.200 pesetas anuales de gratificación de complemento de destino.

Valencia de Alcántara (Cáceres).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima 1,70 metros y estar en posesión del carnet de conducir de 2.ª y 3.ª clase, del que remitirá fotocopia a esta Junta junto con la petición de destino.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 59.128 pesetas anuales de gratificación complementaria de destino, de carácter graciable.

Mogán (Canarias).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización de residencia.

Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Una de Aiguacil-Ordenanza, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.600 pesetas de gratificación complementaria de mayor dedicación.

Almazora (Castellón).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima 1,70 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clase A y B, del que remitirá fotocopia a esta Junta, junto con la petición de destino.

Pasajes (Guipúzcoa).—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benicarló (Castellón).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 32.760 pesetas de gratificación complementaria por mayor dedicación.

Carrizosa (Ciudad Real).—Una de Aiguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Doña Mencía (Córdoba).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Doña Mencía (Córdoba).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 7.405 pesetas de gratificación complementaria de destino.

Boiró (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de plus de rendimiento para el ejercicio de 1971.

Cabana (La Coruña).—Una de Portero en el Colegio Nacional «Eugenio López y López», dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mugia (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 46.800 pesetas de gratificación complementaria.

Somoza (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Mesas (Cuenca).—Una de Conserje de Escuelas, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Bisbal (Gerona).—Una de Guardia diurna, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Breda (Gerona).—Una de Sereno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cassá de la Seiva (Gerona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Sellera de Ter (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palafregués (Gerona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Loja (Granada).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 31.000 pesetas de gratificaciones.

Maracena (Granada).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montefrío (Granada).—Una de Agente del Servicio de Policía Urbana, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ogijares (Granada).—Una de Guardia notificador, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián. —Tres de Guardia municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 47.712 pesetas de complemento de destino. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Hernani (Guipúzcoa).—Una de Conserje de Archivo, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 47.760 pesetas de gratificación.

Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Urdieta (Guipúzcoa).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zumaya (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almonte (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castaño del Robledo (Huelva).—Una de Alguacil-Agente municipal al servicio del Ayuntamiento y Juzgado de Paz, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Cerro de Andévalo (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cortegana (Huelva).—Una de Alguacil, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Martos (Jaén).—Una de Portero Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pozo Alcón (Jaén).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Puente de Genave (Jaén).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Como condición indispensable se exige la residencia en la aldea de Peñolite.

Villacarrillo (Jaén).—Una de Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santovenia de la Valdovina (León).—Una de Alguacil Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.500 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agramunt (Lérida).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agramunt (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Roseño (Lérida).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Becerreá (Lugo).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria que oscila entre el 74 y 84 por 100 de sus emolumentos básicos.

Mondoñedo (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quiroga (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenar de Oreja (Madrid).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Móstoles (Madrid).—Dieciocho de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Móstoles (Madrid).—Una de Auxiliar de Rentas, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Móstoles (Madrid).—Una de Ordenanza, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parla (Madrid).—Una de Guardia Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parla (Madrid).—Una de Conserje, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Esta plaza prestará servicios en los Grupos Escolares.

San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torreldones (Madrid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 46.800 pesetas de gratificación voluntaria.

Valdemorillo (Madrid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Málaga. —Cinco de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cóin (Málaga).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se precisa carnet de conducir de segunda clase, del que remitirá fotocopia a esta Junta, junto con la petición de destino.

Mijas (Málaga).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sierra de Yeguas (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcantarilla (Murcia).—Una de Policía municipal (nocturna y de tráfico), dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se precisa talla mínima 1,70 metros y estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase, del que remitirá fotocopia a esta Junta, junto con la petición de destino.

Alguazas (Murcia).—Una de Vigilante de la Policía Municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calasparra (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cieza (Murcia).—Una de Ordenanza Portero de la Biblioteca Municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Totana (Murcia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Vega (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Camargo (Santander).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Polanco (Santander).—Una de Guardia municipal Notificador, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Guardia urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badoiatosa (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dos Hermanas (Sevilla).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas de 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla del Río (Sevilla).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tomares (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villamanrique de la Condesa (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montbrío de Tarragona (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montroig (Tarragona).—Una de Sereno municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife. — Dos de Guardia municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 26.250 pesetas de residencia.

Arona (Tenerife).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 26.250 pesetas de indemnización de residencia.

Arona (Tenerife).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización de residencia.

Candelaria (Tenerife).—Dos de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización de residencia.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 29.400 pesetas de indemnización de residencia.

Teruel. — Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Olalla (Toledo).—Una de Guardia urbano, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia. — Diez de Guardia municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alberique (Valencia).—Una de Policía municipal motorista, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se precisa poseer carnet de conducir de primera categoría, del que remitirá fotocopia a esta Junta, junto con la petición de destino.

Aimacera (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ayora (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 31.350 pesetas de gratificación complementaria.

Benigánim (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benifayó (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benimodo (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carcagente (Valencia).—Una de Conserje del Matadero, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gándia (Valencia).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 73.500 pesetas de gratificación voluntaria.

Losa del Obispo (Valencia).—Una de Alguacil-Vigilante, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Turís (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villalonga (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 46.800 pesetas de gratificación.

Villaigordo del Cabriel (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Medina de Rioseco (Valladolid).—Dos de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Górliz (Vizcaya).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 88.980 pesetas de gratificación.

Guecho (Vizcaya).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guernica y Luno (Vizcaya).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Salvador del Valle (Vizcaya).—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 95.000 pesetas de complemento de destino eventual.

Sestao (Vizcaya).—Nueve de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 58.000 pesetas de gratificación.

Cetina (Zaragoza).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabiñán (Zaragoza).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montemayor (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Badajoz.—Una de Ordenanza-Portero, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas de complemento de destino graciable.

Huelva.—Una de Ordenanza, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 68.200 pesetas de gratificación.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Caudete (Albacete).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 23.400 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar, o en su caso, por la situación de retirado y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen. El personal que obtenga estos destinos y que una vez incorporados soliciten el pase a la situación de «Excedencia Voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas por el Organismo correspondiente.

La Roda (Albacete).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Adra (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Oñate (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Jaca (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Cacabelos (León).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Llanes (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Mahón (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tortosa (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tabernés de Valdigna (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Baracaldo (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Durango (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Guernica (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### *Dirección General de Aduanas*

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Celador del Cuerpo Especial de los Puertos Francos de Canarias, dotada con 25.200 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo, dos pagas extraordinarias si hace renuncia expresa a las que puedan corresponderle por la jurisdicción militar, más complemento por incentivo de 27.000 pesetas anuales.

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Una de Celador del Cuerpo Especial de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de Celador del Cuerpo Especial de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase tercera.—Otros destinos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

##### *Patronato de Casas*

Madrid.—Una de Subalterno para el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 73.900 pesetas de retribución económica anual. El horario de trabajo será de once a catorce y de diecisiete a veintiuna.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### *Jefatura Central de Tráfico*

Barcelona.—Cuatro de Mozo Subalterno para la Jefatura Provincial de Barcelona, dotadas con 3.900 pesetas de sueldo mensual, 1.000 pesetas de complemento de Cuerpo. Prolongación de jornada, en su caso: 3.000 pesetas. Independientemente de los emolumentos consignados se perciben trienios del 7 por 100 de la cantidad señalada como sueldo y dos pagas extraordinarias del 100 por 100 del sueldo y trienios. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir, al menos de la clase «B», del que remitirá fotocopia a esta Junta, junto con la petición de destino.

Sevilla.—Dos de Mozo Subalterno para la Jefatura Provincial de Sevilla, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Valencia.—Dos de Mozo Subalterno para la Jefatura Provincial de Valencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Una de Mozo Subalterno para la Jefatura Provincial de Zaragoza, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

##### *Instituto Nacional de la Vivienda*

Oviedo.—Una de Ordenanza de la Escala de Personal Subalterno para la Delegación Provincial de Oviedo, dotada con 54.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, incentivos (cantidad que puede variar en función de la permanencia y rendimiento del funcionario), 32.000 pesetas.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### *Instituto Nacional de Previsión*

Amurrio (Alava).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los emolumentos siguientes: sueldo base, 69.900 pesetas anuales; complemento de destino, 8.000 pesetas anuales; premios de constancia, 5 por 100 del sueldo base anual. Cuatro pagas extraordinarias de una mensualidad en 1 de abril, 18 de julio, 1 de octubre y Navidad, de un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo, premios de constancia que se tuvieren devengados. Plus de casado: 208 pesetas mensuales. Asignación familiar especial: 100 pesetas por hijo.

Llodio (Alava).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Salvatierra (Alava).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcaraz (Alicante).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Berja (Almería).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Azuaga (Badajoz).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lluchmayor (Baleares).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Esta plaza disfruta además del 15 por 100 por gratificación de residencia (sin repercusión en pagas extraordinarias).

Mahón (Baleares).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Esta plaza no disfruta del 15 por 100 de asignación de residencia.

Navalmoral (Cáceres).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia de Alcántara (Cáceres).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almadén (Ciudad Real).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Loja (Granada).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ayamonte (Huelva).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Binófar (Huesca).—Una de Ordenanza de tercera del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

##### *Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

Madrid.—Una de Subalterno Vigilante nocturno para el Instituto de Edafología y Biología Vegetal, dotada con 49.800 pesetas de sueldo anual, dos mensualidades extraordinarias de este sueldo, una gratificación complementaria de 10.500 pesetas anuales y una gratificación por dedicación única y exclusiva de 45.225 pesetas, también anuales, esta última a petición del interesado si desea acogerse a dicho régimen.

Arganda del Rey (Madrid).—Cuatro de Vigilante nocturno-Guarda jurado para el Centro Experimental, dotada con 49.800 pesetas de sueldo anual, 10.500 pesetas de gratificación complementaria y 45.225 pesetas por dedicación.

Arganda del Rey (Madrid).—Una de Conserje Encargado de la Centralita Telefónica del Centro Experimental, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.